

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2016-00017-00
Demandante	Jorge Alberto Franco Gallego y otros (cesionarios de Bancolombia)
Demandado	Simón Eugenio Bolívar Galeano
Asunto	Requiere a comisionado

Conforme con lo solicitado por el apoderado de los demandantes en el escrito del 10 de agosto del año que avanza y acreditada en debida forma la radicación en la Alcaldía Municipal de esta localidad del comisorio Nro. 002 de abril 25 de 2022, para la entrega del bien inmueble secuestrado a la nueva auxiliar designada, este juzgado dispone:

REQUERIR al comisionado, señor Alcalde Municipal local para que de forma inmediata informe a este despacho el estado de la referida comisión, indicando claramente la razón por la cual no se ha evacuado y/o devuelto, so pena de la sanción prevista en el inciso final del art. 39 del C. General del Proceso, por retardo injustificado en el cumplimiento de la misma..

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ